

## Guía Operativa

Calendario escolar.

La prestación del servicio educativo y los días laborables se sujetarán a lo señalado por el Acuerdo 09/05/18 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2018- 2019, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica<sup>6</sup> y por las indicaciones emitidas por la AEFCM, con las que se estipulan dos calendarios oficiales: Calendario de 195 días con ajuste pre autorizado y Calendario de 185 días con ajuste pre autorizado

Instrumento de identificación de acciones mínimas a realizar por las comunidades educativas.

| Responsable                            | Tareas   | Mecanismos   |
|--|--|--|
| Padres, madres de familia y tutores/as | Observación activa y detección de factores de riesgo | Observo constantemente a mi hijo (a).<br>- Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros y maestros.<br>- Observo los cambios de conducta repetidas en casa.  |
|  | Información y comunicación                           | Platico con mi hijo(a) sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado o maltratado.<br>- Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel y procedimientos de atención en casos de ASIAEM en la escuela.<br>- Ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de ASIAEM o cualquier otra situación que se presente en el interior del plantel.<br>- Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas. |

|  |               |   |
|--|---------------|---|
|  | Procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de observar alguna conducta de sospecha de ASIAEM de mi hijo(a) informo de inmediato al Director.</li> <li>- Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar.</li> <li>- Utilizo, si es necesario, medios de comunicación para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel.</li> <li>- Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi menor hijo(a).</li> </ul> |
|--|---------------|---|

#### Conducta del alumnado

Los problemas de conducta y otras situaciones particulares en las que incurran los alumnos de la escuela, serán abordados de acuerdo con los Lineamientos Generales por los que se establece un **Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal.**

Por ningún motivo se les impondrá castigo corporal y/o psicológico. Deberá vigilarse que no se utilicen apodos o sobrenombres que etiqueten a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad escolar. Todas las faltas disciplinarias deberán darse a conocer a los padres, madres de familia o tutores, ser registradas en el expediente del alumno, describiendo los hechos, las estrategias de intervención y las medidas disciplinarias aplicadas, además de los compromisos contraídos por el alumno y el padre, madre de familia o tutor o familiar responsable, para la atención y seguimiento del caso. Las medidas asumidas deben garantizar la atención educativa del alumno con base en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>110</sup>, Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad<sup>111</sup>, LGE<sup>112</sup> y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>113</sup> y los Lineamientos para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, Prevención de las Violencias en la Escuela y la Atención de las Quejas o Denuncias, Maltrato, Acoso y/o Abuso Sexual Infantil en los Planteles Públicos y Particulares de Educación Inicial, Básica Especial y para Adultos en la Ciudad de México, mismos que se encuentran en el Modelo Integral para la Convivencia en Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México que contiene los Lineamientos para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, Prevención de las Violencias en la Escuela y la Atención de las Quejas o Denuncias, Maltrato, Acoso y/o Abuso Sexual Infantil en los Planteles Públicos y Particulares de Educación Inicial, Básica Especial y para Adultos en la Ciudad de México<sup>114</sup>. Se deberá considerar la difusión, prácticas y orientaciones sobre actitudes contra la discriminación; emitidas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), las que pueden consultar en la página de internet [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx)

Protocolos para la atención y prevención de la violencia sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.

Los Protocolos tienen por objeto establecer el conjunto de mecanismos y procedimientos normativos que permitan evitar, detener y disminuir el daño de conductas de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, atendiendo a los principios de interés superior de la niñez, debida diligencia y pro persona, para garantizar, desde la escuela, la protección del derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, con el fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes de la comunidad escolar. La SEP a través de la AEFCM y atendiendo al marco normativo internacional, nacional y programático en materia de mecanismos para detectar, atender y sancionar la violencia en el ámbito escolar, presenta el Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México<sup>119</sup> como instrumento normativo que integran los mecanismos y procedimientos de atención y prevención, tendientes a evitar, detener y disminuir el daño de los fenómenos de violencia que suceden en los planteles educativos, particularmente de las situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar.

La prevención de la violencia en el ámbito escolar debe ser un proceso intencionado que incluye los dos primeros niveles de actuación, a ejecutarse dentro de la escuela y que puedan incidir incluso fuera de ella:

Nivel primario (Protocolo de Prevención): Evitar

En este primer nivel, las acciones procuran impedir la aparición de la violencia e incidir en su erradicación, en casos en los que se maltrata en nombre de la disciplina, la educación, la crianza y el orden o bien por omisión en los siguientes campos: o Promoción del buen trato y respeto a la dignidad humana, poniendo de manifiesto su factibilidad y beneficios individuales, familiares y sociales que se pueden obtener al practicarlos.

Inhibición de la violencia a través del reconocimiento y desnaturalización de su ejercicio y del conocimiento de sus consecuencias individuales, familiares, sociales y jurídicas, y desarrollando habilidades socioemocionales que favorezcan la resolución no violenta de los conflictos interpersonales.

Nivel secundario (Protocolo de Actuación): Detener.

En este segundo nivel, las acciones apuntan a cesar la violencia existente, a través de identificar y atender situaciones de riesgo, detectar víctimas; construir conciencia de daño de las conductas violentas y edificar la necesidad y solicitud de ayuda, con el objetivo de evidenciar y detener la evolución de daño, individual, familiar y/o social.

Responsabilidad de Padres, Madres de Familia y Tutores

Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP a través de la AEFCM y los de carácter interno del plantel educativo y firmar de enterado.

Conocer y ubicar la información de la autoridad educativa y administrativa a quien recurrir para la aplicación de los protocolos de prevención y/o en caso necesario proceda a ejecutar los protocolos de actuación.

Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los menores e informarlo inmediatamente a la escuela.

Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta particular en los menores.

En caso de llegar a algún acuerdo con la escuela responsabilizarse del cumplimiento de los mismos.

Tener en cuenta que una acción de Abuso Sexual infantil, Acoso Escolar y Maltrato (ASIAEM) es una situación asimétrica de poder y guardar silencio sobre esos actos los convierte en corresponsables de omisión.

#### CONSEJOS TÉCNICOS:

Se llevarán a cabo el último viernes de mes

| Sept. | Oct. | Nov. | enero | marzo | abril | mayo | junio |
|-------|------|------|-------|-------|-------|------|-------|
| 28    | 26   | 30   | 25    | 1     | 5     | 24   | 14    |